**DICTAMEN N° 273**

**REF: EXPTE. Nº E14-1995-47-E. S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 0245/2021 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA EN CONDOMINIO INDIVISO Y EN PARTES IGUALES A FAVOR DE LOS SRES. JOSÉ LUIS TORRES Y SERGIO DANIEL TORRES.-**

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**DR. JORGE PABLO ALEGRE**

**A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN**

**PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ**

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº0245 de fecha 09 de marzo de 2021, de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que ordena la adjudicación en venta en condominio indiviso y en partes iguales a favor de los Sres. José Luis Torres D.N.I. Nº21.346.352 y Sergio Daniel Torres D.N.I. Nº 28.960.944, por la Unidad Económica Mixta, constituida por la Parcela 306, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie de 1223 has. 26 as. 20 cas. 47 dm2 50 cm2.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 09-10-18 (fs.153), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia de fecha 09-10-18 (fs.154) correspondientes al Sr. José Luis Torres, y la misma documentación correspondiente al Sr. Sergio Daniel Torres (fs.165/166), planilla de inspección de fecha 09-10-18 (fs.176), informe adicional de inspección (fs.177), informe de factibilidad suscripto por la Dirección Regional Pampa del Infierno (fs.180), informe técnico (fs.186), informe de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de fecha 23-07-19 (fs.187/188).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0245/2021 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 198/200), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

07-04-2021